



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002238
FOLIO TRÁMITE: 64.950

NOMBRE: PINEDA ZAVALA ANTONIO
UBICACIÓN: MONTE CARMELO
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
CALLE CRUCE 1: COMONFORT
CALLE CRUCE 2: AVENIDA DE LOS DEPORTES
GIRO: TACOS TACOS Y GORDITAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DÍAS AMPARADOS: 262

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2013

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

22-Marzo-2013

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

SUB-TOTAL IMPORTE: \$1.414.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2013

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	01:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	01:00:23 p
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	01:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	01:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	01:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	01:00:23 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART. 431-D



ACEPTO

PINEDA ZAVALA ANTONIO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El vending o punto de venta a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O. P.
ZIC